

VISTO:

El proveído N°D000625-2019-GRC-DRA de fecha 10 de diciembre del 2019, el Informe N° D000002-2019-GRC-DA-MFM de fecha 12 de diciembre del 2019, oficio N°D000067-2019-GRC-SGPT de fecha 19 de diciembre del 2019, Informe Técnico N°033-2019-GR.CAJ-DRAJ/DA de fecha 23 de diciembre del 2019, Informe Legal N° D000001-2019-GRC-DRAJ-AML de fecha 26 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el proveído N°D000625-2019-GRC-DRA, la Directora de Administración del Gobierno Regional, comunica a la Dirección de Abastecimiento los Términos de Referencia para alquiler de inmueble que permita el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca y la Oficina Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION, con características y/o condiciones del servicio especiales, que incluye el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el Procedimiento de Selección-Contratación Directa, sin reajuste de precios;

Que, mediante Informe N° D000002-2019-GRC-DA-MFM el operador SEACE de la Dirección de Abastecimiento hace de conocimiento del Director del citado órgano, los resultados de la indagación de mercado para alquiler del local para funcionamiento de Sede Administrativa de las Entidades que se citan en el considerando precedente, manifestando la existencia de un solo proveedor en razón de que en los términos de referencia-TDR, se está solicitando que los ambientes sean en un mismo lugar, lo que resulta casi imposible de encontrar, expresando además que, esta circunstancia le ha permitido tomar conocimiento de la existencia de una sola cotización que cumpliría con los Términos de Referencia, alude al bien inmueble perteneciente al proveedor Salas Paredes Roger Aníbal, con RUC N°10266896161 por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 1.080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 SOLES), con un costo mensual de S/30,000.00 (TREINTA MIL 00/100 SOLES) por un plazo de 36 meses;

Que, mediante oficio N°D000067-2019-GRC-SGPT, suscrito por la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional, se alcanza a la Dirección de Administración el Certificado de Reserva Presupuestal de los años 2020, 2021 y 2022 para el servicio de alquiler de inmueble para funcionamiento de la antes citadas oficinas administrativas, reserva que se sujeta a lo prescrito en el numeral 34.5 del artículo 34° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo Del Sistema Nacional del Presupuesto Público que reza: ***“Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes”.***

Que, mediante Informe Técnico N°033-2019-GR.CAJ-DRAJ/DA, el Director de Abastecimiento informa a la Dirección de Administración el desarrollo del procedimiento previo a la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección: Contratación Directa N°001-2019-GR.CAJ-

Primera Convocatoria que tiene por objeto el servicio de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Cajamarca y la Oficina Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION, por un valor estimado S/ 1.080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 SOLES) bajo el Sistema de Contratación: Suma Alzada; fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, procedimiento que se encuentra incluido en el PAC-Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Cajamarca-2019, con el número de referencia 68;

Que, en el numeral 1.10 del informe Técnico se deja constancia de la existencia del acuerdo de Consejo Regional N°020-2018-GR-CAJ-CR de fecha 09 de febrero del 2018, por el cual el Consejo Regional acordó Delegar las facultades para realizar contrataciones Directas en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones con el Estado, en la persona del titular de la entidad - Gobernador Regional, lo cual se sustenta suficientemente en lo previsto por el numeral 101.1 del artículo 101 del acotado reglamento;

Que, el Artículo 27° Sub Numeral 27.1 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF refiere: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento".

Que el artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF señala : "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican": j) Adquisición y arrendamiento "Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27° de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble..".

Que, en cumplimiento de lo previsto por el Sub Numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018, la Administración; previo a la emisión de la Resolución del Titular ha cumplido con la obtención de los informes técnico y legal que justifican la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000061-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de diciembre de 2019, el Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén – Gobernador Regional, por tener que realizar acciones de servicio en la ciudad de Lima, encarga el Despacho de la Gobernación Regional por los días 24, 26, 27, 30 y 31, de diciembre del año en curso, a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en mérito al Acuerdo de Consejo N° 020-2018-GR.CAJ/CR, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, Dirección de Abastecimiento, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Contratación Directa del "Servicio de Alquiler de Bien inmueble para funcionamiento de oficinas administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Procuraduría Pública Regional, Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Cajamarca y la Oficina Ejecutora de Programas Regionales-PROREGION, sobre el inmueble propiedad del proveedor Roger Aníbal Salas Paredes, ubicado en el Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N°261-Lotización La Alameda del Distrito y Provincia de Cajamarca, por un monto de S/1.080, 000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL 00/100 SOLES), incluido IGV, por el tiempo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el procedimiento se desarrollará bajo el Sistema de Contratación: Suma Alzada con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y bajo el procedimiento de selección de Contratación Directa.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNACION REGIONAL